

**CONTRATO No.: SGR-CT-183-069 DE 2023**

**CONTRATANTE: UP HOLDING SAS**

**CONTRATISTA: DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VIDEOS Y FOTOGRAFIAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO IMPULSA META.**

**VALOR: SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 62.208.000).**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES**

**CIUDAD Y FECHA: BOGOTÀ, D.C. 18 DE MAYO DE 2023.**

Entre los suscritos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 24.331.704, obrando en calidad de representante legal de **UP HOLDING S.A.S** con NIT 900.828.603-0, con domicilio en la Cra 13 N°75-20 de la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** una parte y por la otra, **DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S CON NIT 901315951 - 0**, Representando legalmente Suplente por **SARA HELENA LLANOS PAEZ**, identificada con C.C. N° 35.468.212 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Villavicencio; quien en lo sucesivo y para efectos de este instrumento contractual se denominará el **CONTRATISTA**, considerando que:

la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VIDEOS Y FOTOGRAFIAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO IMPULSA META**”.

2. Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de concurso cerrado de Mínima cuantía, siendo esta publicado en la página web de la entidad [CONCURSO CERRADO DE MÍNIMA CUANTÍA N°07 DE 2023 - Up Holding SAS](#)

3. Que **UP HOLDING SAS**, considera que el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 62.608.000)**, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. No C.D.P N° 13123 del 22 de marzo de 2023.



5. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de las invitaciones de mínima cuantía en la página web de **UP HOLDING SAS**. [CONCURSO CERRADO DE MÍNIMA CUANTÍA N°07 DE 2023 - Up Holding SAS](#)

6. Que en cumplimiento a lo enunciado en el manual de contratación por la cuantía publicó e invito a los oferentes adjuntando el aviso de convocatoria a los interesados que consideraran tener el interés y el derecho a participar en la página web de la entidad.

7. **Que**, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones a las invitaciones realizadas a los oferentes **DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S CON NIT 901315951- 0 Y EPIC SOLUTION SAS CON NIT 901.085.539-0**.

8. Que, de Acuerdo con lo Establecido en las invitaciones enviadas a los oferentes y los actos emitidos por la entidad, se fijó el día 11/05/2023 Hora: 08: 00 AM hasta el 12/05/2023 Hora: 04: 00 PM, como fecha de cierre para recibir propuesta de acuerdo con las invitaciones privadas realizadas a las empresas **DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S CON NIT 901315951- 0 Y EPIC SOLUTION SAS CON NIT 901.085.539-0**.

9. Que, llegado el día dispuesto para presentar oferta, se presentó la persona jurídica **DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S CON NIT 901315951- 0**, Hora: 08: 00 AM, Representando legalmente por **SARA HELENA LLANOS PAEZ**, identificada con C.C. N° 35.468.212, de Bogotá, con un valor de la oferta económica por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 62.608.000)**, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. Que **UP HOLDING SAS**, a través del comité Asesor de contratación durante el término previsto en las invitaciones, realizó la verificación de los requisitos, manifestando mediante acta de evaluación, que el proponente presentaba el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros
1	<b>DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>



11. Que el mencionado acto se publicó en la página web de la entidad en cumplimiento al principio de publicidad para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

12. Que dentro del término previsto para presentar observaciones y/o aclaraciones al acta de evaluación no se presentaron las observaciones, quedando como resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros	Evaluación Económica
1	DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1000 PUNTOS

13. Que los respectivos criterios ponderables otorgaron el puntaje mayor a la propuesta presentada por la persona jurídica **DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S**, Representando legalmente Suplente por **SARA HELENA LLANOS PAEZ**, identificada con C.C. N° 35.468.212 de Bogotá, que por factores de evaluación obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 puntos disponibles, recomendando por ende el comité asesor adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Mínima cuantía N° 07 de 2023 a la persona jurídica **DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S CON NIT 901315951 – 0**.

**CLÁUSULA PRIMERA- PRIMERA -EL CONTRATANTE** contrata los servicios de suministro del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VIDEOS Y FOTOGRAFIAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO IMPULSA META.**

**TERCERA - OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** tiene las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.



**CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del objeto contractual, el ejecutor de la actividad además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo.
2. Despliegue logístico y operativo para la elaboración de los videos en el sitio en el cual se desarrollarán los proyectos.
3. Pre-producción, producción y post-producción de 34 videos de los proyectos beneficiados.
4. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, pensión y ARL–, los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– y subsidio familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, especialmente del personal dispuesto por la organización del contratista para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen laboral colombiano y presentar en su oportunidad la respectiva certificación de cumplimiento de estas obligaciones, expedida por el revisor fiscal o su representante legal, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Disponer y cumplir para el desarrollo de las actividades contractuales y de la logística requerida del Anexo Actividad E2-A02 Metodología.
7. Responder ante terceros por los daños que ocasione y que provengan de causas que le sean imputables.
8. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
9. Informar por escrito al supervisor del contrato de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, así como de cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo del contrato, a la mayor brevedad posible luego del conocimiento de la ocurrencia de la situación, a más tardar dentro de los tres días siguientes a los hechos.
10. Presentar informes de ejecución de las fases de pre producción, producción y post producción.
11. Atender solicitudes formuladas por la supervisión, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del contrato con plazo máximo de 2 días, posteriores a su registro.
12. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato, que se requieran para el cabal, oportuno, eficiente y correcto cumplimiento del objeto.
13. Cumplir las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido.
14. Responder oportunamente, en un plazo que no supere 5 días, los requerimientos que durante el desarrollo del contrato formule la entidad contratante, a través de la Supervisión que ejerza la vigilancia y el control sobre la ejecución del contrato.



15. Mantener la confidencialidad de la información que obtenga, conozca o produzca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
16. Cumplir con la normatividad vigente aplicable para la ejecución del objeto del contrato. Obtener la autorización por parte de los participantes del tratamiento de datos y uso de imágenes y videos
17. Poner al servicio de la ejecución del Contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato, si a ello hay lugar.
19. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, adiciones, prorrogas, otrosíes, final del contrato y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
20. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato.
21. Reportar información de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
22. Dar cumplimiento en los plazos establecidos en el cronograma de ejecución establecido en la Actividad E2-A02 Metodología, con sus debidos soportes y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
23. Realizar informe final consolidando el total de la información producto del desarrollo de todas y cada una de las actividades derivadas del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. Así como del respectivo informe con amortización del anticipo (si hay lugar a ello), soportes y anexos solicitados y aprobados por el supervisor del contrato, y la Acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicho informe debe ser entregado de forma física original (foliada conservando el consecutivo) y digital (escaneada versión final y en Excel) con plazo máximo de 5 días luego de la finalización de actividades.

#### QUINTA -ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

##### E2-A02 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO IMPULSA META.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	META PROGRAMADA	VALOR PROMEDIO POR PRODUCTO (35)	PRESUPUESTO
E2 - A02	ELABORACIÓN DE VIDEOS DE CASOS DE ÉXITO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02	Esta actividad se encuentra asociada a una meta de mínimo 32 proyectos a financiar. No obstante, fueron seleccionados un total de 34 proyectos para financiar, teniendo en cuenta la bolsa de recursos disponibles  Se requiere 34 Videos de casos de éxito de los	\$1.777.371,43	\$ 62'208.000

		<p>proyectos innovadores financiados de las empresas beneficiarias a financiar, mas un video con la recopilación – resumen de todos los proyectos ejecutados, para un total de 35 videos</p>		
--	--	--	--	--

### 3.3.1. PROPUESTA METODOLÓGICA.

Una vez seleccionados por parte de los expertos los proyectos beneficiarios a financiar del Proyecto **“DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183**, y posterior a la legalización y contratación con los proyectos asignados y seguimiento a la ejecución de los mismos.

El llamado "design thinking" puede jugar un rol importante. El diseño está pasando de mejorar estéticamente el aspecto de los productos, a tener un papel estratégico que puede llegar incluso al diseño completo de negocios y organizaciones. No sólo al mejorar y hacer más ágiles los procesos de innovación, sino también modificando la organización del trabajo, la cultura y los valores.

La metodología de prototipado se compone de cuatro fases, las cuales el proponente deberá tener a la hoja de ejecutar su proyecto de innovación, entre ellas: Definir y direccionar. Esta fase comprende la fase de planeación, es decir, que el beneficiario deberá debe planificarse el proceso con la creación del equipo, la asignación de los recursos y la organización del trabajo. Un punto clave en el caso de que los miembros del equipo deban continuar con sus funciones habituales, es establecer el tiempo que dedicarán al proyecto de innovación. Observar, escuchar y aprender. En esta etapa el objetivo es obtener inspiración para poder adoptar la mejor solución posible. Para ello es básico reformular el problema, y descifrar las necesidades latentes de los clientes. Suelen utilizarse técnicas de investigación cualitativas como la etnografía, que nos ayudan a entender con mayor nivel de detalle el contexto en el que nuestra solución deberá integrarse.

Una vez recogida, debe ordenarse la información de manera que sea posible identificar elementos que puedan abrir nuevas oportunidades de innovación. Idear y filtrar el objetivo de esta fase es la presentación de varios conceptos, para ello empezaremos generando ideas a partir de las oportunidades identificadas previamente, ya sea utilizando técnicas lógicas o intuitivas, entre las que destaca la lluvia de ideas, agruparemos las ideas por dimensiones, filtraremos según los criterios previamente definidos, crearemos mapas mentales y volveremos a generar ideas con las dimensiones seleccionadas, a partir de las cuales construiremos conceptos, que serán también filtrados hasta obtener un número reducido de ellos, que serán los que finalmente pasarán a la siguiente fase.



Transformar, testar y lanzar a partir de los conceptos empezaremos a construir prototipos conceptuales, que serán presentados a los usuarios y clientes, para obtener retroalimentación y validar suposiciones, seguidamente volveremos a generar ideas que nos permitan integrar el conocimiento obtenido, y de nuevo pasaremos a la construcción de un nuevo prototipo que nos permita validar nuevas suposiciones.

Este es un proceso iterativo que pretende que podamos validar las diferentes suposiciones y lograr que avancemos con paso seguro a la obtención de la mejor solución, que será posteriormente lanzada al mercado para su comercialización y venta. Resultados esperados del acompañamiento Una vez finalizada la fase de implementación del proyecto de innovación presentado por la empresa.

Una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto, el postulante beneficiado deberá presentar un informe general contenedor de aspectos relacionado con la ejecución presupuestal detallado de los recursos asignados. El equipo de seguimiento verificara el cumplimiento y uso de los recursos en el marco del proyecto aprobado. Informe general de ejecución de proyecto Una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto, el postulante beneficiado deberá presentar un informe general de carácter técnico contenedor de aspectos relacionado con la ejecución del proyecto detallando actividades realizadas, resultado de general del proyecto, impacto del proyecto en la organización, aspectos mejorados con la ejecución del proyecto, dificultades durante la ejecución del proyecto y demás aspectos que puedan brindar claridad sobre el Proceso llevado a cabo.

El equipo de seguimiento deberá validar los informes tanto bimestral como finales.

Se deberá presentar evidencia de mejora en uno o varios de los siguientes aspectos relacionados directamente con la solución implementada:

- Incremento de la productividad (de acuerdo con el indicador o indicadores seleccionados)
- Incremento de los ingresos
- incremento en el porcentaje de ventas relacionadas con productos de innovación introducidos.
- Porcentaje de mejora en la gestión de la innovación con la línea base de cada empresa, con las métricas e indicadores iniciales y finales.
- Captación de clientes
- Incremento en la producción
- Impacto (social, económico, productivo, tecnológico) si este fuera el caso
- El equipo de seguimiento revisará la línea base y la línea final de cada uno de los indicadores.

El proponente deberá aportar como evidencias y/o entregables lo siguiente:

Como resultado final, se deberá entregar 34 Videos por proyecto beneficiado, dichos videos deberán contar con la pre-producción, producción y post-producción.

**Fase de Pre- producción:** Deberá estar soportada con un plan de rodaje y un guion



**Fase de Producción:** Basado en el plan de rodaje, se deberá proceder la producción de imágenes en campo en el lugar de origen de los empresarios beneficiados, de conformidad con el guion aprobado por el equipo up holding.

**Fase de Post- Producción:** Constará de la colorización, edición y codificación de las imágenes.

Teniendo en cuenta que el proyecto tiene como beneficiarios a los empresarios seleccionados que residen y realizan sus actividades en el Departamento del Meta, se requiere que el rodaje de los videos sea en el sitio en el cual se ejecuten los proyectos. A continuación, se detalla la relación de los empresarios beneficiados y su lugar de origen a documentar:

NOMBRE	EMPRESA	MUNICIPIO
CRISTIAN LEONARDO ANTOLINEZ MARTINEZ	TIKRAY SAS	Puerto Lopez
NURY CASTAÑO MACHADO	Nury Castaño Machado/ARIARICINEMA	Granada
AURORA MARTINEZ GUERRERO	FINCA AGROTURISTICA LA PIEL ROJA	Vista Hermosa
LINA ANDREA CESPEDES GARCIA	MANAAGUA	El Dorado
ANA DELIA RAMIREZ VIZCAINO	FINCA AGROTURISTICA LA BONANZA	Villavicencio
NATALIA ANDREA MEJIA ROJAS	Mur artesanías S.A.S.	Villavicencio
ANDRES FELIPE OSORIO MELUK	EL SILENCIO SILVESTRE	Cumaral
CRISTIAN ALEJANDRO BURGOS RADA	Industrias de la Orinoquía SAS	Villavicencio
VANESSA WILCHES VALENZUELA	ÓPALO by Vane W	Villavicencio
ELIANA MARCELA ESPITIA GONZALEZ	creaciones junior	Villavicencio
LEIDY BIBIANA HERNÁNDEZ COBA	Divattos S.A.S	Villavicencio
YURI ASTRID ARGOTE PEDRAZA	GESTIÓN ACTIVA Y EFICAZ GEA SAS	Acacias
MAURICIO ROJAS CEDEÑO	CAMAXARTE SAS	San Juan de Arama
JESUS ALBERTO HERNANDEZ ESCOLAR	HALLACAS CAMARITA SAS	Villavicencio
MARTHA LUCIA HURTADO CEPEDA	Suplacita.com	Villavicencio
FABIAN ANDRES SANTAMARIA MORENO	DOLLAR ROPA INTERIOR	Villavicencio
INGRID HASBLEIDY RODRIGUEZ S.	HRS RODRIGUEZ	Acacias
ROSA HEINY QUINTERO FAGUA	VAQUEANDO GOURMET	Cabuyaro
STEFFANY JULIETH FORERO MONROY	CARNES BAQUEANO SAS	Villavicencio
MAUREN LORENA AULLON SUAREZ	MAUREN LORENA AULLON SUAREZ	Puerto Lleras
SOLEDID ROCILLO DUSSAN	SOLEDID ROCILLO DUSSAN	Fuente de Oro Meta
ALEXANDRA GRANADOS AVIVI	Alexa Café puro y suave	Lejanías
MONIKA KATHRIN HESSE	COSMOGENESIS	Restrepo



<b>EMIRARDO CELIS RIVERA</b>	APIMENEGUA APIARIARI MIELES DE LA GRANJA SAS	Granada
<b>IVAN MARTINEZ TRUJILLO</b>	INDUSTRIAS NATURALS OILS SAS	San Martín
<b>CRISTIAN ALEXANDER VEGA SOLANO</b>	JCA	Villavicencio
<b>JOSE IGNACIO TERREROS RIOS</b>	FOMECOMPOST	Villavicencio
<b>SANDRA MEYER ARTUNDUAGA</b>	FUNDACION IMPACTO	San Juan de Arama
<b>PABLO ANTONIO MARTINEZ</b>	LACTEOS OASIS	San Martín
<b>ERIK ERNESTO ROMERO SANCHEZ</b>	Arkangel Games SAS	Villavicencio
<b>BARBARA LEON PARDO</b>	ASOCIACION FUTURO VERDE CANTAR Y VIVIR	Villavicencio
<b>ERIKA LASSO</b>	Divina Accesorios	Villavicencio
<b>ZENAIDA GUAVITA SILVA</b>	ADEREZOS RIBETE	Villavicencio

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO A ENTREGAR**

El proveedor deberá entregar los videos en dos codificaciones distintas:

- 1- **Calidad 6K (ultra HD)**  
Codificación: h:264  
Tiempo del video: 10 minutos
- 2- **Calidad: HD 1920x1080**  
Codificación: h:264  
Tiempo del video: 10 minutos

Los videos deberán ser entregados en memoria extraíble, numerados e identificados. También se deberá hacer cargue al drive (Calidad: HD 1920x1080) con la debida identificación y alineados a las pautas de manejo de gestión documental de Up Holding SAS, previa coordinación con el supervisor

- **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

Se debe garantizar y cumplir la siguiente logística:

- Garantizar traslado y logística requerida para el acompañamiento técnico de prototipado a las empresas beneficiadas en cada uno de los municipios del Departamento del Meta, donde se encuentren ubicadas.



## TALENTO HUMANO

El proveedor deberá garantizar mínimo una persona experta con mínimo 2 años de experiencia demostrable en elaboración y edición de videos con las características técnicas ya mencionadas

ITEM	PERSONAL REQUERIDO	ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y CALIDADES PROFESIONALES
1	Director de cine o director audiovisual:	Profesional en dirección de cine y televisión con especialización en Dirección Audiovisual con mínimo 5 años de experiencia.
2	Editor Audiovisual	Técnico, tecnólogo o profesional en dirección de medios audiovisuales, mínimo 5 años de experiencia en el área
3	Correctora de estilo	Comunicador/a social y periodista con experiencia en elaboración de guión, ejecución, edición y participación de entrevistas.

**SEXTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 62.208.000)**, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA				
Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Pre producción	Análisis previo de contexto, elaboración de guiones y escenario	35	388.686	13.604.010
Producción	Grabación con el guión y plan de rodaje.	35	1.000.000	35.000.000
Posproducción	Edición, sonorización, ensamblaje, Montaje de cada pieza.	35	388.686	13.604.010
Valor Total de la Oferta				62.208.000



La forma de pago del contrato será así:

PAGO	TOTAL	%	DETALLE
ANTICIPO	\$ 20'736.000	33,33%	<p>Previa presentación del plan de inversión del anticipo que contenga lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Fase de Pre- producción:</b> Deberá estar soportada con un plan de rodaje y un guión (Cómo, cuándo, donde, quien, tiempo)</li> <li>Propuesta de estructura de los videos. Estos videos deben contener imágenes donde se muestre la evolución del proyecto de innovación durante los meses de su ejecución.</li> <li>Propuesta de documento de consentimiento informado de uso de imágenes y videos y tratamiento de datos</li> </ol> <p>Así mismo el plan de inversión deberá ser aprobado por el supervisor del contrato para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro.</p>
PAGO 1	\$ 20'736.000	33,33%	<p>Amortización anticipo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Fase de Pre- producción:</b> Deberá estar soportada con un plan de rodaje y un guión (Cómo, cuándo, donde, quien, tiempo) aprobado a través de acta.</li> <li>Propuesta de estructura de los videos. Estos videos deben contener imágenes donde se muestre la evolución del proyecto de innovación durante los meses de su ejecución.</li> <li>Documentos de consentimiento informado de uso de imágenes y videos y tratamiento de datos firmados (física o electrónicamente) por los participantes, según sea el formato que se autorice.</li> <li></li> </ol> <p>Previo cumplimiento de los avances de actividades mediante presentación de informe y cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de avance bimensual a nivel técnico donde se refleje mínimo el 50% de ejecución según el plan presentado y ejecutado en la fase de producción</li> <li>Acompañar el informe de listas de asistencia firmados por los empresarios que fueron visitados para registrar imágenes de soporte de los videos.</li> </ol>
PAGO 2 (Ultimo pago)	\$ 20'736.000	33,33%	<p>Previo cumplimiento de los avances de actividades mediante presentación de informe y cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe final a nivel de la ejecución del contrato, donde se refleje el 100% de ejecución según el plan presentado y el balance financiero del mismo.</li> <li>Entrega de los 34 videos con una duración de 10 minutos cada uno, en memoria extraíble, numerados e identificados. También se deberá hacer cargue al drive (Calidad: HD 1920x1080) con la debida identificación y alineados a las pautas de manejo de gestión documental de Up Holding SAS, previa coordinación con el supervisor.</li> </ol>
<b>TOTAL</b>	<b>\$62'208.000</b>	<b>100%</b>	



**SEPTIMA. EI CONTRATISTA** debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **OCTAVA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **PARAGRAFO 1: CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión del presente contrato se delega en la en la gerencia **de UP HOLDING SAS** o quien este designe , quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: **1)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. **2)** Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a **EL CONTRATISTA** para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto. **3)** Enviar a Jurídica, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. **4)** Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el pliego de condiciones y el contrato. **5)** Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. **6)** Una vez entregados los informes correspondientes por parte del **CONTRATISTA**, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. **7)** Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor. **NOVENA -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a favor del **CONTRATANTE** las siguientes pólizas de seguros a través de una Compañía de Seguros establecida en Colombia, así:

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo.		X		SI	No menor al 100% del valor del anticipo.	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Cumplimiento		X		SI	No menor al 30% del valor de la oferta	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas

Calidad de los Servicios prestados			X	SI	No menor al 10% del valor de la oferta	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones		X		SI	No menor al 10% de la oferta.	Por el tiempo de ejecución del contrato y (3) años más.
Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual  -PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: Equivalente a 200 SMLVG  -PATRONAL  -CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA			X	SI	Equivalente a 200 SMLV	por el termino de duración del contrato

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Los porcentajes de los amparos solicitados, así como sus vigencias, obedecen a la naturaleza misma del contrato y su plazo de ejecución, teniendo en cuenta que las obligaciones del mismo se refieren a actividades que continuamente son presentadas ante el supervisor del mismo para que conceptúe y aprueba la calidad de los trabajos que se vayan elaborando durante la ejecución del contrato y que del análisis de riesgos efectuado no se advierten riesgos que ocasionen la solicitud de amparos adicionales.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el/la **CONTRATISTA** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de la garantía presentada; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, Up Holding exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**.DECIMA: CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE. DECIMA PRIMERA- INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que



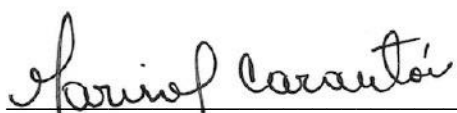
exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DECIMA SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir del acta de inicio. **DÉCIMA.TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento: Meta. **CLÁUSULA CUARTA DE CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, Información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA QUINTA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA\_CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la Ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Estudio de Previo de la necesidad a contratar y Pliego de Condiciones. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del



mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición las garantías, Aprobación de la garantía, el acta de inicio y el registro presupuestal.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante

**MARISOL CARANTON AGUDELO**

C.C. N° 24.331.704 de Manizales

REPRESENTANTE LEGAL

**UP HOLDING S.A.S**

NIT 900.828.603-0



Contratista

**SARA HELENA LLANOS PAEZ**

C.C. N° 35.468.212 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

**DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S**

NIT 901315951 - 0

